



**MESA DE ENTRADAS**



20 08 24

SELO OFICINA ENTRADAS

FECHA

**REFERENCIA DEL REGISTRO**

EXPEDIENTE N°: **8497/24**

NOMBRE: BLOQUE: FUERZA DEL TERRITORIO VGG

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Modificación Ord. N° 2793/21, ANEXO I,  
Art. 1º, Punto C1.

AUTOR/ES: LENCI

ACOMPañAN: BALBUENA - GONZÁLEZ

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

**INCIDENCIAS**

ARCHIVADO : ..... HOJAS FOLIADAS AL FINAL: .....

MOTIVO: .....

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ  
MESA DE ENTRADAS  
OFICINA DE ENTRADAS



**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

La Ordenanza N° 2793/2021

La Ordenanza N° 2806/21 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en de junio del 2021, se procedió por medio de este Concejo Deliberante a la aprobación de la Ordenanza de Habilitaciones, Comerciales, Industriales y de Servicio mencionado ut supra, en la búsqueda de Reglamentar los procedimientos aplicables a las mismas, la desburocratización y rapidez en los trámites.

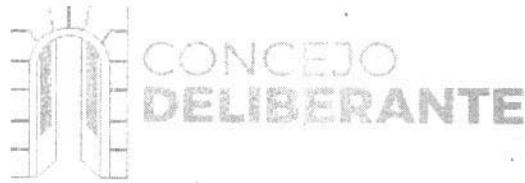
Que ello se inició con el objetivo primordial de facilitar los trámites a los contribuyentes y proceder a un plan de regularización de todos los establecimientos que se encuentren funcionando dentro de la jurisdicción del municipio; cumpliendo todos con las mínimas condiciones de higiene y seguridad en miras de la protección de toda la población.

Que no obstante desde la sanción de la misma, se ha ido observando y analizando, la mejor forma de cumplir con dichos objetivos, tratando de eliminar trabas y escollos innecesarios que impidan a los contribuyentes acceder a su regularización.

Que respondiendo a los reiterados reclamos de los contribuyentes, contadores y los diferentes planteos observados por la Asociación de comercio e Industria; se ha observado la posibilidad de eliminar de los requisitos para la habilitación planteados en el Anexo I art. 1) punto c).-1-, el libre de deuda de TGI ya que existe un Área Municipal, destinada a posibilitar el cobro de los mismos.

Que la eliminación de dicho requisito, no afecta las condiciones mínimas legales indispensables y no afecta tampoco las condiciones mínimas de seguridad e higiene en la búsqueda de protección de la salud e integridad física de la población, por lo que creemos necesario avanzar sobre la eliminación de dicho requisito.

Por todo ello, los y las Concejales abajo firmantes presentan el siguiente proyecto de:



**ORDENANZA**

**ART 1°):** Modifíquese el ANEXO I artículo 1° PUNTO C.1 de la Ordenanza N° 2793/2021, procediendo a la eliminación del requisito de presentación de Cancelación o firma de convenio de pago si existe deuda en concepto de tasa General de Inmuebles.

Tampoco será necesaria la presentación de los últimos tres meses consecutivos pagos de Tasa General de Inmuebles para retirar la habilitación definitiva.-

**ART 2°):** el Anexo I artículo 1°) inciso C, quedara redactado de siguiente manera:

**"C.-LIBRE DE DEUDA:**

*C.1.- Cancelación o firma de convenio de pago si existe deuda en concepto de Derecho de Registro e Inspección por otros locales habilitados a nombre del mismo titular. Se aceptará el inicio del trámite hasta con los últimos 3 meses consecutivos impagos los cuales eran, en caso de no ser presentados en el momento, requeridos al retirar la habilitación definitiva.-*

*C.2.- Cancelación o firma de convenio de pago si existe deuda que se encuentre en vía de apremio"*

**ART 3°):** De forma.

Dado en Sala de Bloque Fuerza de Territorio VGG, a los ... del mes de agosto de 2024.

*[Signature]*  
**PATRICIA GONZALEZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

*[Signature]*  
**ESTEBAN LENCINI**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
20/08/2024	
Anotado por	<i>[Signature]</i>
Archivado por	

*[Signature]*  
**Laura Rochetti**  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE